



‘Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia’

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000024 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 FEB 2021

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 288-2020-MINEM/DM, de fecha 24 de setiembre de 2020; La Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEM/DM, de fecha 27 de octubre de 2020; El OFICIO N° 08-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 11 de enero de 2021; El OFICIO N° 205-2020-MINEM/OGGS, de fecha 09 de diciembre de 2020; El Informe N° 026-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 establece que autonomía “es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000024 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 FEB 2021

Que, de conformidad con los numerales 16.4 16.5 del artículo 16 de la Ley N° 30705 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, corresponde implementar mecanismos de coordinación y articulación con los Gobiernos Regionales para el ejercicio de sus funciones que se derivan de las competencias exclusivas y compartidas, así como otros que considere pertinente;

Que, mediante OFICIO N° 205-2020-MINEM/OGGS, de fecha 09 de diciembre de 2020, atendiendo que la Jefa de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas alcanza al Gobernador Regional de Tumbes, Los lineamientos de funcionamiento de los mencionados comités, solicitan que se debe proceder a designar del representante titular y alerno del Gobierno Regional de Tumbes, ante el mencionado comité.

Que, con OFICIO N° 08-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 11 de enero de 2021, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, que se debe proceder a designar un representante titular y alerno, por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, previo a la instalación de la mesa técnica, alcanzando los nombres que a continuación se detalla.

INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	REPRESENTANTE
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerente Regional	gerenciadesarrolloeconomico@regiontumbes.gob.pe	972633898	Titular
Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional	rtumbes@minem.gob.pe	(072)637321	Alerno

Que, mediante **Informe N° 026- 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 20 de enero del 2021;el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, comunica al Gerente General Regional encargado del Gobierno Regional de Tumbes, que con Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEM/DM se aprueban los lineamientos de funcionamiento de los mencionados comités. Esto con el fin de coordinar y articular decisiones para el desarrollo sostenible de las actividades minero energéticas, ante ello se solicita la designación de representante titular y alerno del Gobierno Regional de Tumbes para proceder a la instalación del comité de Gestión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000024 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 FEB 2021

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por las N° 27785 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánico de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, DESIGNAR, como REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA PROCEDER A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN MINERO ENERGETICO A LOS SERVIDORES CIVILES SIGUIENTES;

INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	REPRESENTANTE
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerente Regional	gerenciadesarrolloeconomico@regiontumbes.gob.pe	972633898	Titular
Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional	rtumbes@minem.gob.pe	(072)637321	Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES